



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

Tunja, Enero 15 de 2019

**Ingeniero
WILLIAM DANIEL SILVA SOLANO
GERENTE GENERAL
ITBOY**

SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

FUNDAMENTO LEGAL:

En cumplimiento a las funciones establecidas en Ley 87 de 1993, con lo establecido en el artículo 9° de la ley corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2018

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. El presente informe hace seguimiento a las funciones del comité de conciliación para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad. Así como el cumplimiento de la normatividad inherente a sus funciones.

FUENTES DE INFORMACION:

- Actas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa judicial.
- Análisis de la información
- Elaboración de informe
- Resolución 0213/15 de marzo de 2015 (casi ilegible)

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación establecidos en el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 0213 de 15 de marzo / 2000 del ITBOY, así como, las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION VIGENCIA 2018

ALCANCE

La oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó un segundo seguimiento consistente en la revisión de los procesos judiciales y acciones de repetición y/o llamamientos en garantía como acciones del comité de conciliación de la entidad soportado en el informe fechado 10 de enero de 2019 suscrito por el Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón Profesional Universitario Oficina Jurídica. encargado de la defensa judicial de la entidad.

Terminado el segundo semestre se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación Instituto de Tránsito de Boyacá, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el primer (ya reportado) y segundo semestre de 2018, buscando evaluar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

No obstante lo anterior la oficina de control Interno ha realizado el seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, y disciplinarios a fin de evitar la materialización del riesgo legal y los que han sido incoados por la entidad, presentando así mismo el informe a Gerencia y solicitado su publicación en la página web de la entidad.

METODOLOGIA

Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación, Verificación de (6) seis actas del Comité de Conciliación celebradas durante la vigencia 2018.

Mediante oficio el profesional que realiza la defensa judicial de la entidad allegó la información solicitada.

Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas de realización de comités).

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

- Lograr la modificación y actualización con apego normativo al funcionamiento del Comité de conciliación y defensa judicial.
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación del ITBOY, para su posterior envío al Gerente.
- Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

**CUADRO DE SEGUIMIENTO A COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL
Enero a Junio de 2018.**

| N° DE ACTA | FECHA | ASUNTO | DECISIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION |
|------------|-----------------------|---|--|
| 1 | 7 febrero de 2018 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar conciliación pre-judicial (9 de febrero de 2018, 9^a.m Procuraduría 68 judicial para asuntos administrativos de Tunja). CONVOCANTE: EDWIN FERNANDO MERCHAN ESPINDOLA. HECHOS. Proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción E03 “ Conducir en estado de embriaguez” ✓ Firma de los asistentes ✓ Se anexa Ficha técnica Anexo 1 Conciliación judicial | No es aceptable acceder a un reconocimiento indemnizatorio. |
| 2 | 23 de Febrero de 2018 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar conciliación pre-judicial (26 de febrero de 2018 , 3:30 p.m, Procuraduria 122 Judicial II para asuntos administrativos de Tunja). CONVOCANTE: HAMMES RICARDO ZAPATA ZABALA. ✓ HECHOS: Proceso Contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F Conducir en estado de embriaguez. ✓ Firma de los asistentes. ✓ Se anexa Ficha técnica Anexo 1 Conciliación judicial. | La indemnización pretendida por el Convocante , no se encuentra justificada, que de llegar a aceptarlas se constituiría en un enriquecimiento sin causa. |
| 3 | 15 de marzo de 2018 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar conciliación pre-judicial (21 de Marzo de 2018 , 8:30 p.m, Procuraduria 121 Judicial II para asuntos administrativos de Tunja). CONVOCANTE: ORLANDO ANTONIO VARGAS PIRAGAUTA . HECHOS: Proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Conducir en estado de embriaguez. ✓ Firma de los asistentes. ✓ Se anexa Ficha técnica Anexo 1 | Las pretensiones indemnizatorias solicitadas no son conexas frente a las exigencias de la ley y de la jurisprudencia en materia de responsabilidad. |



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

| | | | |
|---|--------------------|--|---|
| | | Conciliación judicial. | |
| 4 | 03 de mayo de 2018 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. Tema a estudiar conciliación pre-judicial (8 de mayo de 2018 , 5:00p.m, Procuraduría 69 Judicial para Asuntos administrativos de Tunja). CONVOCANTE: JAVIER CHAPARRO BRICEÑO. HECHOS: Proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Conducir en estado de embriaguez. ✓ Firma de los asistentes. Se anexa Ficha técnica Anexo 1 Conciliación judicial. | Las pretensiones indemnizatorias solicitadas no son procedentes frente a las exigencias de la ley y de la jurisprudencia. |
| 5 | 17 de mayo de 2018 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. Tema a estudiar conciliación pre-judicial (21 de mayo de 2018 , 3:00p.m, Procuraduría 177 Judicial para Asuntos administrativos de Tunja. CONVOCANTE: MIRTHO GONZALO VEGA BUITRAGO. HECHOS: Proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Conducir en estado de embriaguez ✓ Firma de los asistentes. ✓ Se anexa Ficha técnica Anexo 1 Conciliación judicial. | Las pretensiones indemnizatorias solicitadas no son procedentes frente a las exigencias de la ley y de la jurisprudencia. |
| 6 | 30 de mayo de 2018 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. Tema a estudiar conciliación pre-judicial (6 de Junio de 2018 , 10:30 a.m, Procuraduría 121 Judicial II para Asuntos administrativos de Tunja. CONVOCANTE: HECTOR ALONSO USCATEGUI. HECHOS: Proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Conducir en estado de embriaguez ✓ Firma de los asistentes. ✓ Se anexa Ficha técnica Anexo 1 Conciliación judicial. | Las pretensiones indemnizatorias solicitadas no son procedentes frente a las exigencias de la ley y de la jurisprudencia. |



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

A continuación se relacionan las sesiones celebradas por el Comité de Conciliación, según la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica – a través del Abogado Jairo Giovanni Cruz quien realiza la defensa judicial del ITBOY.

**CUADRO DE SEGUIMIENTO A COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL
Julio a Diciembre por el comité de 2018**

| N° DE ACTA | FECHA | ASUNTO | DECISIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION |
|------------|-------------------------|---|---|
| 7 | 18 de Octubre de 2018 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar En audiencia de fecha 29 de Octubre celebrada ante la procuraduría 121 Judicial II para Asuntos Administrativos de Tunja, se manifestó la decisión del comité de conciliar lo alusivo a la revocatoria de los actos administrativos cuestionados, conciliación que fue aprobada por el Juzgado Cuarto Administrativo oral del Circuito Judicial de Tunja Rad. 1500133300420180022200. ✓ Se corrió traslado a la Policía para aperturar investigación disciplinaria a uniformados presuntamente implicados en omisión de sus funciones. ✓ CONVOCANTE: PEDRO ALIRIO VARGAS BELLO. ✓ Firma de los asistentes Se anexa Ficha técnica de Conciliación judicial. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ La decisión del comité de conciliar lo alusivo a la revocatoria de los actos administrativos cuestionados, conciliación que fue aprobada por el Juzgado Cuarto Administrativo oral del Circuito Judicial de Tunja Rad. 1500133300420180022200. Se corrió traslado a la Policía para aperturar investigación disciplinaria a uniformados presuntamente implicados en omisión de sus funciones. Estado actual: TERMINADO. |
| 2 | 14 de Noviembre de 2018 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar: Audiencia de fecha 19 de Noviembre de 2018 celebrada ante la procuraduría 69 judicial para Asuntos Administrativos de Tunja. Con radicado N° 2018-142 CONVOCANTE: JOSE ALEXANDER OJEDA TORRES ✓ Firma de los asistentes. ✓ Se anexa Ficha técnica de Conciliación judicial. | <p>Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante.</p> <p>Estado actual: TERMINADO.</p> |



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

CONCLUSIONES :

De acuerdo a las sesiones desarrolladas por el Comité de Conciliación con lo indicado en el presente informe la oficina de Control Interno ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación con corte a 30 de Diciembre de 2018.

Durante el Segundo semestre de 2018, el comité ha querido cumplir con las funciones establecidas, se convoca, se reúnen y se realiza la toma de decisiones a través del voto, este comité según los documentos allegados analiza y estudia cada caso, con base en la defensa judicial que presenta el Dr. Jairo Giovanni Cruz.

Y según la información presentada en la documentación allegada para cada caso y en el desarrollo de las reuniones del Comité de conciliación y Defensa Judicial, se observa acuciosidad por parte del Abogado profesional encargado de la defensa judicial-conciliaciones del ITBOY y se le solicita brindar especial atención en la formulación de la política de Defensa Judicial en prevención del daño antijurídico, que se encuentra en mora de ser documentada por la entidad. Al cierre de este informe se evidencia que a través de la Resolución N° 22 de 2019 se actualizó el funcionamiento del comité de conciliación y defensa judicial.

En lo referente a la asistencia de los miembros al Comité a las sesiones objeto de verificación, se evidenció que se han hecho presentes los miembros permanentes con voz y voto, que se da el análisis.

La entidad no tiene acciones de Repetición en curso, respecto de la vigencia 2018.

RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:

Formular la Política de Defensa judicial

El acto Administrativo de creación del comité de conciliación ha sido modificado de acuerdo a lo preceptuado en el marco regulatorio de la materia vigente pero debe ser socializado al término de la distancia.

La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista en la ley, para el caso de la oficina de Control Interno de gestión esta viene actuando como invitado con voz y sin voto, y firma únicamente la asistencia al comité.

Queda pendiente la realización de la respectiva socialización del Acto Administrativo de modificación del Comité de Conciliación, desde el área Jurídica al respectivo Comité y los profesionales del derecho que prestan sus servicios en los diferentes (PATS)- Puntos de Atención de tránsito a fin de prevenir el daño antijurídico.

ELABORÓ:

EDITH CARDENAS H.

Jefe Oficina Asesora de Control Interno